RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 01029 00

En atención al escrito que antecede, se acepta la revocatoria del poder que la parte actora efectúa al abogado **Marco Andrés Rivera Fajardo.**

Seguido de esto, previo a dar trámite a la solicitud de la parte demandante, esta deberá acreditar su calidad de abogada inscrita o designar togado que defienda sus intereses; lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso es de menor cuantía.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 44 de fecha 24 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS